



| | |
|------------------|---|
| Expediente nº: | 1/2025/SESJGL |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Asunto: | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| Unidad Orgánica: | Secretaría General |

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Despacho de Alcaldía, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintiocho de enero de dos mil veinticinco**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--|--------------------|
| Luís María García Chamorro | Presidenta |
| Antonio José Escámez Rodríguez | 2º Tte. de Alcalde |
| Juan Fernando Hernández Herrera | 3º Tte. de Alcalde |
| María De Los Ángeles Escámez Rodríguez | 4º Tte. de Alcalde |
| José Miguel Peña Lozano | 5º Tte. de Alcalde |
| María Inmaculada Torres Alaminos | 6º Tte. de Alcalde |
| Juan Daniel Ortega Moreno | 7º Tte. de Alcalde |

Estefanía Contreras Salmerón Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz 1º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de diciembre de 2024, se acuerda por unanimidad su



aprobación.

2. Patrimonio.

Número: 14366/2023.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 14366/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Antonio José Martín Lozano, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

3. Patrimonio.

Número: 11485/2023.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 11485/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Juan Manuel García Pérez, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

4. Servicio de Limpieza.

Número: 2913/2024.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE DEL MUNICIPIO DE MOTRIL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el expediente de contratación SERV/ABR/CONTRATACION2024000007- Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, de playas y gestión del ecoparque del municipio de Motril, a FCC MEDIO AMBIENTE SA, con CIF A28541639, por importe de 10.249.556,97 euros anuales, IVA excluido.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a la cuantía económica con cargo a la siguientes anualidades y aplicación presupuestaria, y realizar reajuste presupuestario debido al retraso en la tramitación del expediente de contratación:

| Anualidad | Total | Aplicaciones Presupuestarias |
|-----------|--------------------|------------------------------|
| 2025 | 3.130.951'28 euros | 2402/1621/22799 |
| | 3.653.030'29 euros | 2402/1631/22799 |
| | 732.360'21 euros | 2402/1724/22799 |
| 2026 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2027 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2028 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2029 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2030 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2031 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2032 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2033 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2034 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |



| | | |
|------|--------------------|-----------------|
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2035 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2036 | 4.696.426'92 euros | 2402/1621/22799 |
| | 5.479.545'43 euros | 2402/1631/22799 |
| | 1.098.540'32 euros | 2402/1724/22799 |
| 2037 | 1.565.475'64 euros | 2402/1621/22799 |
| | 1.826.515'14 euros | 2402/1631/22799 |
| | 366.180'11 euros | 2402/1724/22799 |

TERCERO. Notificar el acuerdo a FCC MEDIO AMBIENTE SA, con CIF A28541639 y citarle para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de adjudicación en la forma prevista en el art. 151 LCSP.

CUARTO. Notificar el acuerdo al resto de licitadores.

QUINTO. Designar como responsable del contrato de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, a Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio Jurídico, Contratación y Patrimonio, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato.

Asimismo, la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, y que actuará como órgano coadyuvante a la responsable del contrato, estará integrada por:

- José María Crespo Palomares, Jefe Administrativo de Primera del Servicio de Limpieza.
- Manuel Rodríguez Martín, Técnico del Servicio de Limpieza.

Esta unidad debe, especialmente, verificar y controlar los aspectos específicos del contrato, elevando a la responsable del contrato cuantos informes e incidencias surjan durante la ejecución del mismo.

5. Medio Ambiente.

Número: 21/2024/CA.

PROPIUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL "11 APARTAMENTOS TURÍSTICOS" ARRENDAMIENTOS EDIFICIO REX, C.B.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:



Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE la instalación de la actividad de **11 APARTAMENTOS TURISTICOS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR” (Conjunto de 11 unidades de alojamiento** viviendas que forman parte del edificio residencial sito en Avenida de Andalucía nº 3 de Motril, cuyo titular es **ARRENDAMIENTOS EDIFICIO REX, C.B con C.I.F. nº E-19898196**

Segundo.- Comunicar a **ARRENDAMIENTOS EDIFICIO REX, C.B con N.I.F. E-19898196**, que deberá obtener la correspondiente licencia de obras para el caso que la instalación de la actividad solicitada lo requiera, que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las impuestas por la Comisión municipal de Calificación ambiental siguientes:

A. Consideraciones generales:

- En cuanto al régimen de funcionamiento y a la prestación del servicio de alojamiento se estará a lo dispuesto por la Consejería competente en materia de turismo en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la prestación del servicio de alojamiento en establecimientos de apartamentos turísticos.
- La actividad solicitada -Conjunto de 11 Apartamentos turísticos- deberá estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.

B. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- Certificación técnica suscrita por el técnico redactor del proyecto que acredite el cumplimiento de las medidas ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y que el establecimiento cumple con la normativa que le es de aplicación.
- Certificación técnica justificativa que acredite que el establecimiento de apartamentos turísticos se ajusta a las prescripciones contempladas en el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.
- En lo relativo a la compatibilidad de usos del suelo y cumplimiento de los requisitos dotacionales y de habitabilidad de los apartamentos, se estará a lo dispuesto en el informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Motril.
- En cuanto al régimen de funcionamiento y a la prestación del servicio de alojamiento se estará a lo dispuesto por la Consejería competente en materia de turismo en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la prestación del servicio de alojamiento en establecimientos de apartamentos turísticos.
- Impuesto de Actividades Económicas (Modelo 036) expedido por la Agencia Tributaria.



Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Cuarto.- La calificación ambiental CADUCARÁ si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.